

Nombre del alumno: Isabel del Carmen Gordillo Chávez

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre del trabajo: SUPER NOTA

Materia: Dilemas Éticos y Toma de Decisiones

**Posgrado: MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS
DE SALUD**

Grupo: A

Centla, Tabasco 13 de julio del 2023



La muerte es un acontecimiento natural que pasa a ser hecho jurídico cuando, a partir de ella, surgen derechos, facultades, deberes, obligaciones, y responsabilidades para las personas.



La ley considera que existe un delito si no se ofrece la debida atención médica cuando se tienen los elementos para hacerlo.

Eutanasia: acto deliberado de poner fin a la vida, a petición propia o de algún familiar

El principal argumento a favor de la eutanasia gira en torno al derecho a una muerte digna, sin dolor y agonía.

La eutanasia ha generado muchas inquietudes, así como dilemas éticos y jurídicos.

Clasificación:
Por su finalidad: eugenésica, piadosa, solitaria, activa, pasiva.
Por el contenido volitivo: voluntaria, no voluntaria, involuntaria.
Impuesta por la intención: directa, indirecta o lenitiva.



En México la legislación penal prohíbe y castiga la aplicación de la eutanasia y del suicidio asistido, Art. 312 del Código Penal Federal.

Los comités de bioética toman en cuenta las probabilidades de supervivencia o de sobrevida de un paciente y los recursos que deben emplearse en tratamientos que pueden resultar inútiles

En México, se han dado cambios legales para que los pacientes puedan rechazar los tratamientos que sólo añaden más sufrimiento. Esto a través de un documento que regula la ortotanasia, es decir, el otorgamiento de medidas médicas paliativas, que disminuyen el sufrimiento o que lo hacen tolerable.

Voluntad Anticipada: como "el proceso mediante el cual una persona planifica los tratamientos y cuidados de salud que desea recibir o rechazar en el futuro.

¿QUE DICE LA OMS?

La eutanasia es un acto deliberado llevado a cabo por una persona con la intención de no impedir la muerte por causas naturales en caso de enfermedad terminal o coma irreversible sin dolor

Suicidio asistido es el acto terminar intencionalmente la vida de un paciente en etapa terminal con la ayuda de un médico o personal de salud que le proporcione los conocimientos o medios para llevarlo a cabo.

La ortotanasia implica permitir que la muerte natural llegue en enfermedades incurables y terminales, tratándolas con los máximos tratamientos paliativos para evitar sufrimientos, recurriendo a medidas razonables

En enero de 2008 se promulgó en la ahora Ciudad de México la Ley de Voluntad Anticipada

El artículo 3 define que la Voluntad Anticipada como el documento público suscrito ante Notario, manifiesta la petición de una persona de no someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos, que propicien la Obstinación Médica.

La clonación con finalidad no reproductiva es aquella que se utiliza a partir de núcleos de cultivos celulares o de preembriones o embriones preimplantatorios con el objeto de obtener células madre y de que sirva como cultivo de tejidos o de órganos.



existen escasos documentos que expresamente prohíben la clonación, ya que la mayoría sólo se refieren a la reproductiva sin hacer distinción alguna sobre la terapéutica.

- Conceptos vinculados a eutanasia:
- Enfermo terminal
 - Sedación paliativa
 - Situación de agonía
 - Muerte natural
 - Voluntad anticipada
 - Objeción de conciencia



Derechos del Enfermo Terminal Reconocidos por la Organización Mundial de la Salud fueron publicados en Ginebra en 1990.

Dignidad humana. el orden jurídico mexicano la reconoce como condición y base de los demás derechos fundamentales.

Respetamos la voluntad del paciente de morir dignamente y permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.



la muerte digna preconiza una serie conductas, intereses, derechos, obligaciones, en virtud del cual, el enfermo o interpósita persona facultada legalmente, ejecute actos que lo lleven a finalizar su vida